

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2025-327

Título: BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA "OUTLET"

BDNS (Identif.) 812759

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812759>)

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo, de fecha 31 de enero de 2025, de la Junta de Gobierno Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueba la convocatoria del Concurso "Campaña Outlet" en Posadas, para el año 2025.

BDNS 812759

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Establecimientos Participantes

Podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos comerciales de Posadas abiertos al público. a través de la Concejalía de Desarrollo, organiza la campaña "OUTLET" a desarrollar en el municipio los días 7 y 8 de febrero de 2025.

Segundo. Finalidad

Es objeto del Concurso, es fomentar el comercio y la actividad económica local.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para el Concurso "Campaña Outlet" 2025.

Cuarto. Inscripción

Los establecimientos que deseen participar deberán presentar solicitud conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I (que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de Posadas), hasta el día 7 de febrero inclusive, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Posadas.

Se podrá presentar una sola solicitud por establecimiento.



Quinto. Beneficiarios de la campaña

Serán beneficiarios de esta campaña, todas las personas mayores de edad que los días 7 y 8 de febrero realicen una compra en alguno de los comercios locales adheridos.

Por cada compra realizada los días indicados, se entregará al consumidor una papeleta numerada.

Sexto. Sorteo

El sorteo público tendrá lugar el día 13 de febrero de 2025 en las dependencias municipales, resultando tres números ganadores.

De dicho sorteo se levantará la correspondiente acta que se hará pública a través de las redes sociales del Ayuntamiento de Posadas.

Séptimo. Premios

Se entregarán tres premios consistentes en 3 cheques-regalo por importe de 70 € cada uno, a canjear en cualquier restaurante o establecimiento de hostelería de la localidad adherido a la campaña, a los consumidores que presenten la papeleta cuya numeración coincida con alguno de los números ganadores del sorteo.

Octavo. Financiación de la campaña

La cantidad máxima destinada a la campaña es de doscientos ochenta euros (210 €), existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 433.48903 del Presupuesto 2025, prorrogado de 2024.

Noveno. Aceptación de las bases

La participación en esta campaña supone la aceptación completa de las presentes Bases.

Décimo. Participaciones fraudulentas

La organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier consumidor que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal de la presente campaña.

Undécimo. Normas finales

El Ayuntamiento de Posadas se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la campaña en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen, lo cual se hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Posadas, 4 de febrero de 2025.– El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

